



MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

1483 / 02 AGO. 2010

“Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí incluido el Corregimiento de Capurgana y San José del Palmar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010”.

LA VICEMINISTRA DE AGUA Y SANEAMIENTO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el numeral 3 del artículo 59 y el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 2° del Decreto-Ley 216 de 2003, en el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, en el Decreto 3137 de 2006, y en el artículo 1° de la Resolución 2103 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, autoriza en su artículo 365 la prestación de los servicios por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 corresponde al municipio asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico y disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1176 de 2007.

Que el Gobierno Español a través del Consejo de Ministros en reunión del día 30 de octubre de 2009, autorizó la concesión de un aporte no reembolsable para la ejecución del Programa “Aseguramiento de la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico -Todos por el Pacífico”, en adelante el Programa, cuyo objetivo principal es *“incrementar la cobertura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, la sostenibilidad empresarial y la gestión y fortalecimiento institucional para los habitantes del pacífico colombiano, mediante la implementación de un Aseguramiento de la Prestación del Servicio masivo que disminuya el rezago de esta región frente a los promedios nacionales y propendiendo a alcanzar las metas del desarrollo del milenio.”*

Que en el marco de la cooperación española los Gobiernos de España y Colombia, este último representado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Viceministerio de Agua y Saneamiento en su calidad de Beneficiario de la Subvención Española suscribieron el 25 de noviembre de 2009 un Convenio de Financiación, en el cual se procedió a formalizar la financiación autorizada y se definieron las condiciones de la cooperación española.

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí incluido el Corregimiento de Capurgana y San José del Palmar con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010".

Que el día 28 de junio de 2010 el Gobierno Español, Acción Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (en calidad de Beneficiario de la subvención) suscribieron un *Memorando de Entendimiento*, con el objeto, entre otros, de establecer las pautas para la adecuada coordinación interinstitucional para la ejecución del Programa y de facilitar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Cooperación.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscribió el Convenio Interadministrativo No. 076 de junio de 2010 con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, derivado del Convenio de Financiación suscrito con el Instituto de Crédito Oficial de España –ICO, cuyo objeto es: *"Que Acción Social canalice y traslade al Ministerio, los fondos Españoles provenientes de la subvención que le ha sido concedida por la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional Española –SECI para la ejecución del proyecto plan de inversiones "Todos por el Pacífico". El valor total del Convenio es de Treinta y Seis millones Ochocientos Sesenta y Un mil Veintiocho dólares con Cuarenta y Dos centavos. (USD36.861.028,42), los cuales se desembolsarán en pesos colombianos con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día en el que se realice la monetización.*

Que acorde con los lineamientos del Gobierno Español, los Municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí incluido el Corregimiento de Capurgana y San José del Palmar, han sido seleccionados para ser beneficiarios de los recursos del Programa.

Que la Nación aportará para la implementación del Programa, una contrapartida para la cofinanciación del mismo, recursos que junto con los de cooperación internacional mencionados en el considerando anterior, serán asignados como apoyo financiero por parte de la Nación – Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial a los Municipios mencionados en el considerando anterior. El valor total de dicha contrapartida será la suma de Treinta Mil Millones de Pesos (\$30.000.000.000).

Que por tal razón, las entidades territoriales antes mencionadas deberán incorporar sin situación de fondos los recursos asignados, comprometer vigencias futuras excepcionales respecto de los mismos por un término de hasta cinco (5) años, y suscribir los convenios o contratos que se requieran para tal fin.

Que acorde con las disposiciones de la cooperación española contenidas en los anexos del Convenio de financiación suscrito con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, la institución ejecutora del programa será una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial seleccionada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT.

Que mediante Resolución No. 1400 del 19 de julio de 2010 se adicionó en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -Gestión General para la vigencia 2010 al proyecto 670-1201-3 Recurso 19 *"Apoyo para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Choco"*, la suma de hasta Setenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$75.000.000.000), provenientes de los recursos de Cooperación Española. El valor final de incorporación de esta partida será la suma en pesos resultante de la monetización de los recursos de cooperación española de acuerdo a la tasa de cambio a la fecha de dicha monetización. Que de

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Río Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí incluido el Corregimiento de Capurgana y San José del Palmar con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010".

acuerdo con lo anterior la asignación total estimada para cada municipio en el marco del Programa *Apoyo para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Choco* será la siguiente:

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN TOTAL	RECURSOS ESTIMADOS COOPERACION	RECURSOS CONTRAPARTIDA NACION
Acandí	10.774.000.000	7.183.000.000	3.591.000.000
Atrato	10.236.000.000	6.824.000.000	3.412.000.000
Bahía Solano	8.766.000.000	5.844.000.000	2.922.000.000
Cantón de San Pablo	6.472.000.000	4.315.000.000	2.157.000.000
Istmina	10.229.000.000	6.819.000.000	3.410.000.000
Medio Baudó	1.798.000.000	1.199.000.000	599.000.000
Medio San Juan	4.056.000.000	2.704.000.000	1.352.000.000
Novita	4.833.000.000	3.222.000.000	1.611.000.000
Nuquí	5.148.000.000	3.432.000.000	1.716.000.000
Río Quito	3.222.000.000	2.148.000.000	1.074.000.000
San José del Palmar	1.205.000.000	803.000.000	402.000.000
Tadó	18.254.000.000	12.169.000.000	6.085.000.000
Unión Panamericana	5.007.000.000	3.338.000.000	1.669.000.000
Total	90.000.000.000	60.000.000.000	30.000.000.000

Que con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de los recursos, y en el marco de los acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Español se hace necesario destinar el 1% del monto asignado a cada municipio en la presente Resolución a tal fin.

Que en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -Gestión General para la vigencia 2010 para el proyecto 670-1201-3 Recurso 19 "Apoyo para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Choco" existen recursos disponibles y libres de afectación según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, hasta por los valores que a continuación se relacionan:

CDP No.	MUNICIPIO	VALOR
1.856	Acandí	8.021.000.000
1.857	Atrato	7.620.000.000
1.858	Bahía Solano	6.526.000.000
1.859	Cantón de San Pablo	4.818.000.000
1.860	Istmina	7.615.000.000
1.861	Medio Baudó	1.338.000.000
1.862	Medio San Juan	3.019.000.000
1.863	Novita	3.598.000.000
1.864	Nuquí	3.833.000.000
1.865	Río Quito	2.399.000.000
1.867	San José del Palmar	897.000.000
1.868	Tadó	13.588.000.000
1.869	Unión Panamericana	3.728.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí incluido el Corregimiento de Capurgana y San José del Palmar con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Asignar como apoyo financiero para la Implementación del Programa "Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Chocó" a los siguientes municipios, las cuantías que a continuación se listan:

NIT	MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO
891.680.050-8	Acandí	7.183.000.000
818.000.395-1	Atrato	6.824.000.000
891.680.395-3	Bahía Solano	5.844.000.000
800.239.414-5	Cantón de San Pablo	4.315.000.000
891.680.067-2	Istmina	6.819.000.000
818.000.907-2	Medio Baudó	1.199.000.000
818.001.206-2	Medio San Juan	2.704.000.000
891.680.075-1	Novita	3.222.000.000
891.680.076-9	Nuquí	3.432.000.000
818.000.899-1	Rio Quito	2.148.000.000
891.680.080-9	San José del Palmar	803.000.000
891.680.081-6	Tadó	12.169.000.000
818.001.689-6	Unión Panamericana	3.338.000.000
Total		60.000.000.000

ARTÍCULO 2.- El apoyo financiero asignado se imputará al presupuesto de inversión del MAVDT para la vigencia fiscal 2010, proyecto 670-1201-3 Recurso 19 "Apoyo para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Chocó".

ARTÍCULO 3°.- La asignación efectuada en el presente acto administrativo compromete presupuestalmente los recursos asignados.

Parágrafo.- La incorporación de los recursos de apoyo financiero asignados a través del presente acto administrativo se realizará por los municipios beneficiarios sin situación de fondos.

ARTICULO 4° Destinar el 1% del monto de los recursos de cooperación española asignados a cada municipio en la presente Resolución, para seguimiento de los recursos del proyecto. Lo anterior en virtud de lo dispuesto por la cooperación española.

Los recursos a que se refiere el presente artículo en el momento de su compromiso y ejecución se imputarán al presupuesto de inversión del MAVDT para la vigencia fiscal 2009, proyecto 670-1201-3 Recurso 19 "Apoyo para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Chocó".

S

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí incluido el Corregimiento de Capurgana y San José del Palmar con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010".

ARTÍCULO 5° El desembolso de los apoyos financieros otorgados por la Nación se hará exigible una vez la entidad beneficiaria suscriba con el Ministerio un Convenio de uso de recursos que contenga los términos y condiciones en que se invertirán los apoyos financieros y el esquema para la administración e inversión de los recursos que permitan el desarrollo del programa.


Parágrafo 1.- El desembolso del apoyo financiero otorgado se efectuará a la cuenta bancaria del esquema fiduciario contratado para el manejo de los recursos del Programa, en el marco del procedimiento de ejecución de los recursos acordados en entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Español.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo el desembolso del apoyo financiero se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC.

ARTICULO 6° La asignación definitiva de apoyos financieros contenida en el presente acto administrativo, perderá efectos cuando la entidad beneficiaria no acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago a que se refiere el artículo 5° de la presente resolución, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C. a 02 AGO. 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


LEYLA ROJAS MOLANO
Viceministra de Agua y Saneamiento

Ydell Creek
P. 100 2010
1/27/10